

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION JURIDICA**  
Exp. 023CS612235  
PFR/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-47  
DE 22 ENERO DE 2016, EN LA  
FORMA QUE INDICA, Y QUE RECAE EN  
CONCESION DE USO ONEROSO A LUIS JOSE  
ENRIQUE GONZÁLEZ TOBAR SERVICIOS  
INTEGRALES, ESTRUCTURAS METÁLICAS,  
ELECTROMECAÁNICA Y OTROS E.I.R.L., EN  
LA REGION DE ANTOFAGASTA

Santiago, 15-03-2016

EXENTO N° E-107

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en Oficio ORD. SE02-530 de 17 de febrero de 2016; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto (Exento) N° E-47 de 22 de enero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la concesión de uso oneroso en favor de LUIS JOSE ENRIQUE GONZÁLEZ TOBAR SERVICIOS INTEGRALES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ELECTROMECAÁNICA Y OTROS E.I.R.L., de un inmueble fiscal ubicado en el Sector Puerto Seco de la comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, para que desarrolle un proyecto productivo denominado “Servicios Producción Señalización Vial, Reciclaje y Trabajos de Pintura Industrial”, de conformidad a lo informado por la División de Bienes Nacionales, en Oficio Ord. N° E-0 de 30 de noviembre de 2015.

Que un extracto del referido Decreto Exento se publicó en el Diario Oficial el día 03 de febrero de 2016.

Que previo a suscribirse la escritura pública de concesión respectiva, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante Oficio Ord. SE02-530 de 17 de febrero de 2016, solicita la modificación del decreto antes singularizado, debido a que de acuerdo a la Ficha de Postulación N° 612235, existe un error de referencia en el nombre del proyecto, que como actividad económica desarrollaría el titular de la concesión en el inmueble fiscal concesionado, por lo que se hace necesario rectificar dicha mención.

**D E C R E T O :**

I.- Modifícase en el primer considerando, en la parte final del número 2 y en el segundo párrafo de la letra c) del número 10 de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N°

E-47 de 22 de enero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, el nombre del proyecto productivo de la concesionaria:

Donde dice:

“SERVICIOS PRODUCCIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL, RECICLAJE Y TRABAJOS DE PINTURA INDUSTRIAL”

Debe decir:

“SERVICIOS INTEGRALES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ELECTROMECAÓNICAS Y OTROS”

II.- El presente decreto formará parte integrante del que se modifica para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

III.- El contrato de concesión, deberá suscribirse por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco, conjuntamente con el representante legal de la entidad concesionaria, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, de un extracto del presente decreto modificatorio.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese un extracto en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



**VICTOR HUGO OSORIO REYES**  
**Ministro de Bienes Nacionales**

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **2a571c42-24c6-4bea-b447-22d9c4acc430**